

Señora juez le informó que la sentencia se notificó el 09 de julio de 2020 por ende el término venció el 10 de agosto de 2020 y la parte demandante presentó a través de correo electrónico recurso de apelación el 24 de julio de 2020.

Juliana Toro Salazar
Oficial mayor



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2017 00447 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante:	Guillermo León Valencia Velásquez
Demandado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Asunto:	Concede Apelación

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto¹ por el apoderado de la parte demandante mediante el escrito allegado al correo electrónico el 24 de julio de 2020, contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia. Por Secretaría remítase el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, **27 DE AGOSTO DE 2020**, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

¹ Teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesta en los siguientes acuerdos:

Acuerdo CSJANTA20-80 de 2020	no.	Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín	12/07/2020	Entre el 13 al 26 de julio de 2020.
Acuerdo CSJANTA20-87 de 2020	no.	Por el cual se dispone cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria y los que en adelante se disponga por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial.	30/07/2020	Aplica el 31 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f484df6c9a4878c15bfd2fc52de6fdffb5fa6693dc9492230bc580e30b038d

Documento generado en 26/08/2020 09:58:09 a.m.